



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00380-00
Demandante (s):	ANA LOREY NIÑO ROMERO
Demandado (s):	PORVENIR S.A.
Asunto:	Dispone entrega de dinero, corre traslado excepciones

Se dispone correr traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días del escrito por medio del cual la parte ejecutada interpone excepción de pago de la obligación, a fin de que se pronuncie al respecto.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al despacho para fijar fecha de audiencia del artículo 42 CPTSS.

Por cumplir las formalidades legales se acepta la renuncia del doctor JUAN CAMILO ORTIZ BUITRAGO al mandato otorgado por la demandante, infórmese a la interesada de esta situación y que debe otorgar poder a otro apoderado mediante oficio dirigido a anitaromero959@gmail.com LÍBRESE OFICIO.

Ahora, observa el despacho que la parte ejecutada PORVENIR AFP consignó a órdenes del juzgado los siguientes títulos a efectos de acreditar el pago de la obligación:

- 466010001453044 Del 26 de agosto de 2022 por valor de \$341.274
- 466010001453107 Del 26 de agosto de 2022 por valor de \$29.077.277
- 466010001456113 Del 09 de septiembre de 2022 por valor de \$2.647.520

Por lo que al no estar en entredicho la existencia de la obligación, sino el monto de la misma se ordena que una vez quede en firme este auto los referidos títulos sean entregados a la demandante señora ANA LOREY NIÑO ROMERO CC 100582071

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9ec7f956867b39e1e18244853c44409552d435264cd13266d9265b2cba4e88**

Documento generado en 15/12/2022 02:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>